



PERU

Ministerio de Cultura

ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL  
UNIDAD EJECUTORA 003

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023-2025-ZAC-UE 003/MC

Lima, 23 de Diciembre del 2025

## VISTOS;

La Solicitud de Licencia sin Goce de Haber de fecha 10 de diciembre de 2025, presentada por la servidora Karolina Dafne Rayme Velasquez; el Informe N° 079- 2025-RRHH-ZAC-UE.003-MC de fecha 14 de diciembre de 2025, de la Jefa de Recursos Humanos; y el Informe N°086-2025-UAJ/ZAC.UE003/MC de fecha 23 de diciembre de 2025, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N° 29565 de 18 de Agosto de 2010, se crea el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de setiembre de 2010, se aprueba las fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 066-2010, publicado el 1 de octubre del 2010, el Poder Ejecutivo establece medidas extraordinarias orientadas a transferir los recursos vinculados a las unidades ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, publicada el 08 de octubre del 2010, se designa a la Dra. Ruth Martha Shady Solís como jefa de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral;

Que, la servidora Karolina Rayme, quien presta servicios bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en la Zona Arqueológica Caral – UE 003 MC, ha solicitado Licencia sin Goce de Haber por motivo de salud, conforme a la documentación presentada;

Que, la solicitud se encuentra sustentada en documentos médicos, los cuales acreditan la necesidad de suspensión temporal de labores, habiendo sido evaluados por el Área de Recursos Humanos;

Que, la licencia sin goce de haber por motivo de salud constituye una facultad discrecional de la entidad, sujeta a evaluación administrativa, de conformidad con el régimen CAS y la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 079-2025-RRHH-ZAC-UE.003-MC, la Jefatura del Área de Recursos Humanos ha analizado la solicitud y la documentación de sustento, concluyendo que cumple con los requisitos formales para su otorgamiento y recomendando su aprobación;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 086-2025-UAJ/ZAC.UE003/MC, ha emitido opinión legal favorable, determinando la procedencia jurídica del otorgamiento de la licencia sin goce de haber por motivo de salud solicitada por la servidora;

Que, en ese sentido, contando con la opinión favorable de las áreas competentes y no existiendo impedimento legal, resulta pertinente formalizar la suspensión temporal del vínculo laboral de la servidora;

Con los vistos buenos, de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;



AEJ



PERU

Ministerio de Cultura

ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL  
UNIDAD EJECUTORA 003

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – OTORGAR** a la servidora KAROLINA DAFNE RAYME VELASQUEZ, Licencia sin Goce de Haber por motivo de salud, por el periodo comprendido entre el 19 de enero al 18 de abril del 2026, conforme al régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo Primero. – DISPONER** que, durante el periodo de licencia otorgado, la servidora no percibirá remuneración alguna, ni se generarán beneficios sociales derivados de su vínculo CAS con la Zona Arqueológica Caral – UE 003 MC.

**Artículo Segundo. – ENCARGAR** a la Jefatura de Recursos Humanos las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrarse, comuníquese y archívese

**Lic. Carlos Alberto Leyva Arroyo**  
Director (e) de la Zona Arqueológica Caral  
U.E. 003 – Zona Arqueológica Caral-MC